MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2015
"ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES"

CONTRATO N° 11/2016

BIMBOLIN S.R.L.

ID Nº 286.989

Asunción, Paraguay

Contrato N° 11/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, RUC: 80033428-0, domiciliada en Tte. Enciso c/ Leopardi de la Ciudad de Fdo. De la Mora de la República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA**, con Cédula de Identidad N° 979.615 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS,** resultante de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 23/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la**"Adquisición de Textiles y Confecciones Varias"**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	03	00	320	30	1	99	220.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.989

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 23/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS"** – convocado por el, **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 542 de fecha 21 de Junio de 2016.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-001	Uniforme para damas	BIMBOLIN S.R.L	Nacional	UNIDAD	314	Cada unidad de uniforme contiene tres piezas (saco, pantalón y camisa)	260.000	81.640.000
2	53102710-002	Uniforme para caballeros	BIMBOLIN S.R.L.	Nacional	UNIDAD	230	Cada unidad de uniforme contiene tres piezas (pantalón, camisa manga larga, camisa manga corta)	260.000	59.800.000
TOTAL GS.									141.440.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 141.440.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte en Gs Nº 0400000002198664. - Banco Familiar

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección: conforme a lo descripto en el Plan de entrega que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III Suministros requeridos en el punto 2.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Especificaciones Técnicas:

N°	Código Catalogo	Descripción del bien/servicio	Especificaciones técnicas
1	53102710-001	Uniforme para damas	Juego de tres piezas. Traje Sastre para Dama. **PANTALON:** Color Azul marino oscuro, talla a definir por la convocante (poliéster), sin bolsillo, cierre delantero con botón, el corte debe ser recto. La confección debe realizarse sobre medida, la costura con control de calidad, confeccionada con hilo del color de la tela, **(Presentar Muestra.)SACO MANGAS CORTA:** Color Azul marino oscuro, talla a definir por la convocante (poliéster), con bolsillos a los costados, debe llevar aplicación bordada del logo del SENEPA por el bolsillo superior lado izquierdo (único lado). La confección debe realizarse sobre medida, la costura con control de calidad, confeccionada con hilo de color de la tela, **(Presentar Muestra) CAMISA con logo incluido MANGAS CORTA:** Color y talla a definir por la convocante (poplin de algodón), debe llevar aplicación bordada del logo del SENEPA por el bolsillo superior lado izquierdo. La confección debe realizarse sobre medida, la costura con control de calidad, **(Presentar Muestra) con logos incluidos.**
2	53102710-002	Uniforme para caballeros	Juego de tres piezas para caballero **PANTALON DE VESTIR:** color azul marino oscuro, talla a definir por la convocante, (Poliester), clásico, con bolsillo y pasa cinto, cierre delantero y con broche de gancho. La confección debe realizarse sobre medida, la costura con control de calidad, confeccionada con hilo de color de la tela. **(Presentar muestra).CAMISA DE VESTIR MANGAS CORTA con logo incluido:** Color y talla a definir por la convocante (poplin de algodón), cuello con 2 botones, debe llevar aplicación bordada del logo del SENEPA

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			por el bolsillo superior lado izquierdo (Unico lado).La confección debe realizarze sobre medida, la costura con control de calidad, **(Presentar Muestra).** **CAMISA DE VESTIR MANGAS LARGA con logo incluido:** Color y talla a definir por la convocante (poplin de algodón), cuello con 2 botones, debe llevar aplicación bordada del logo del SENEPA por el bolsillo superior lado izquierdo (Unico lado).La confección debe realizarze sobre medida, la costura con control de calidad, **(Presentar Muestra).**

Plan de Entregas: A PARTIR DE LA FIRMA DEL Contrato se emitirá la Orden Interna, y una vez decepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 10 (diez) días hábiles, conforme a lo estipulado en la orden de compra interna. LUGAR DE ENTREGA En el Depósito de Suministro del SENEPA sito en la Calle 17 Pydas (Tata Yyva 1084 c/ Brasil), Asunción - Paraguay, dentro del horario de 07: am a 13hs. pm. De lunes a viernes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Bimbolín S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION - República del Paraguay al día 19 mes Julio y año 2016.

SRA. IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA
REPRESENTANTE LEGAL
BIMBOLIN S.R.L

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO -SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:**NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr=PxIPC1** **IPC0** Dónde: **Pr**= Precio Reajustado **P**= Precio Inicial o Precio Adjudicado **IPC1**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. **IPC0**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. Los reajustes se realizaran solo sobre los bienes pendientes de suministrar siempre y cuando estos estén dentro del plazo de entrega establecidos. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes**: **A plazos**, previa presentación de las Facturas y la nota de recepción correspondiente. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días desde la aprobación de la factura y de los bienes efectivamente entregados en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la **Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a la hora de la recepción de los productos se procederá a contabilizar los mismos y se realizarán las pruebas pertinentes de los productos decepcionados a fin de corroborar si cumple con las forma de presenta con solicitada. Dichas inspecciones y pruebas queda a entera responsabilidad del Administrador del Contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en:**NO APLICA**
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: **NO APLICA.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (Tres) días a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-

Simbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.